

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6;  
un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

**SE PUBLICA**

*lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.*

**ADMINISTRACIÓN:**

**Imprenta de la Diputación  
provincial.**

**ADVERTENCIAS**

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia**

**Circular núm. 15**

**Expropiaciones.**

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José Díaz Solera, contra la resolución de ese Gobierno, por la que se denegó la revisión y nuevo justiprecio de las casas números 59 y 63, expropiadas para ensanche de la calle Mayor baja, en esa capital, sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad y para los efectos del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1899.

El Gobernador,

**Enrique Corcuera.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****REAL ORDEN**

Vista la consulta que V. S. se sirvió hacer á este Ministerio en su escrito de 19 de Noviembre úl-

timo sobre los casos que ordinariamente se presentan, y que se refieren:

1.º Reclamaciones de los mozos al ingresar ó después de ingresar en Caja por no haberseles notificado el fallo de la Comisión por el Ayuntamiento que ordenó la práctica de algunas diligencias y la presentación de determinados documentos.

2.º Omisión por parte de los Ayuntamientos de acompañar á los expedientes respectivos los justificantes necesarios para probar la alegación que se propone en la forma que prescribe la ley.

3.º Falta de presentación de documentos en los plazos concedidos para presentarlos, bien por extravío en el correo ó por morosidad en los comisionados ó en los Ayuntamientos.

4.º Deficiencias en el personal de las oficinas, tanto de los Ayuntamientos como de la Comisión, involuntarias de ordinario, dado el número de expedientes y el número de oficios, comunicaciones, certificados, informaciones, reclamaciones y solicitudes que se manejan, y que, cuando cede el grueso del trabajo y todos los papeles tienen la debida colocación, se encuentran; pero que expirado los plazos concedidos para su presentación, no pueden producir los efectos oportunos por haber sido fallados dentro de los términos legales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º Que la ley y el reglamento tienen medios de corregir todas las omisiones que se cometan, y castigar las originadas por negligencias ó malicias, supliendo el celo á inteligencia de dichas Comisiones todo lo que sea posible.

2.º Que cuando por esas causas ú otras imputables á los mozos aparezcan deficiencias en los expedientes, debe la Comisión mixta antes de fallar éstos, disponer que se subsanen en el plazo señalado al efecto.

3.º Que si después de fallado el expediente resultase que aparecen datos de fecha anterior al acuerdo cuyo conocimiento hubiese servido para modificar éste, la Comisión mixta, si los mozos interponen recurso de alzada, podrá en su informe hacer constar la realidad de los hechos, acompañando al mismo aquellos antecedentes, y cuando



los mozos no interpongan dicho recurso, podrá la referida Comisión elevar el caso, con todos sus antecedentes, en consulta á este Ministerio, solicitando la reforma de sus acuerdos; y

4.º Que en ningún caso pueden volver las Comisiones mixtas sobre sus acuerdos, que sólo este Ministerio, en virtud del art. 137 de la ley de Reclutamiento, tiene facultades para modificar.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1899.

#### DATO

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Alicante.

### DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 7 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Olmeda de Cobeta ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo el aprovechamiento de 600 árboles de pino del monte número 170 del Catálogo, valorados en 2.400 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 7 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Rillo ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el señor Gobernador civil para llevar á cabo el aprovechamiento de 1.000 estéreos de leña de la especie de Estepa, en el monte núm. 203 del Catálogo, valorados en 500 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 7 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Castilforte ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo el aprovechamiento de 200 árboles de pino en el monte número 255 del Catálogo, valorados en 404 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### VILLACADIMA.

No habiéndose presentado el soldado por este pueblo Gil Ricote Gomez, en la Zona de reclutamiento, el día 1.º del actual, para su destino á servir en cuerpo, é ignorándose su paradero, por el presente suplico á todas las Autoridades practiquen las diligencias necesarias para su busca, y en caso de ser habido, lo pongan á disposición de la Guardia civil, para que sea conducido á dicha Zona de reclutamiento, siendo sus señas: edad 20

años, soltero, estatura regular, color moreno y va indocumentado.

Villacadima 14 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Tomás Monge.

#### UCEDA.

En el expediente incoado en esta Alcaldía para proceder al deslinde y amojonamiento del terreno titulado Soto Cancharral, de este término, se ha señalado el día 27 del actual, á las diez de su mañana, para dar principio á dicha operación.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los dueños colindantes al terreno que se trata deslindar y demás á quienes interese.

Uceda 18 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Faustino Acero.

#### ESCOPETE.

Las cuentas de Propios de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1894-95 al 1897-98, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Escopete 19 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Gumersindo Ferrer.

## JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramento que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo ejercicio de 1900 á 1901, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el término que á cada uno se les señala, las oportunas relaciones de altas y bajas en la forma prevenida, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Tamajon, hasta el 15 de Enero próximo.

Gujosa, por treinta días.

Taragudo, hasta el 6 de Enero.

Cercadillo, hasta el 15 de Enero.

Bañuelos, por treinta días.

Pozancos, por treinta días.

Hombrados, por quince días.

Villanueva de la Torre, hasta el 31 de Enero.

Valdesotos, por treinta días.

### Juzgados de primera instancia.

#### CIFUENTES.

Don Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta cuarenta fanegas de avena, á 3 pesetas cada una, embargadas á Tomás Torrubiano Recuero, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de homicidio, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotoca el 27 de los corrientes, á las once de su mañana; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra

las dos terceras partes de la tasación y que para interesarse en la subasta será indispensable consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Page.—P. S. M.—José Sierra.

#### PASTRANA.

Don Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal seguida en este Juzgado contra Agapito Arroyo Quintana, Pantaleon Arroyo Quintana, Ricardo Villalva Oliveros, Ignacio Herberos Asensio y Francisco Villalva Perez, por hurto de leña, y de la vecindad de Almoguera, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sugestión á tipo, los bienes que le fueron embargados y figuran insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al miércoles 25 de Octubre próximo pasado.

Se hace constar que la subasta tendrá lugar el día 15 del próximo Enero, á las diez de la mañana y que se verificará con las mismas condiciones y formalidades para tomar parte que se tuvieron en cuenta en la anterior y en expresado periódico oficial constan.

Dado en Pastrana á 19 de Diciembre de 1899.—Santos García López.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

#### ATIENZA.

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber: Que el día 2 del próximo mes de Enero y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de los bienes embargados al rematado Eusebio Cortezon, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Rebollosa de Jadraque, para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por hurto y cuyos bienes son á saber:

Una tierra en término de Robollosa, en la Cañada, cabe un celemin; linda Saliente yermo, Mediodía Patricio Moreno y Norte Anastasio Cuenca, tasada en 2'50 pesetas.

Otra en dicho sitio, de igual cabida; linda Saliente yermo, Mediodía José Cortezón y Norte Simon de Mingo, en 3 id.

Otra en id. y sitio de los Llanos, de siete celemines; linda Poniente Santiago Perdices y Norte Juan Tolédano, en 4 id.

Otra en id. detrás de la Cerrada, cabe dos celemines; linda Saliente la Cerrada de yerba, Mediodía Mauricio Merino y Norte José Cortezón, en 2'50 id.

Otra en id. y sitio en el Ganchal, yerma, cabe una fanega; linda Saliente Manuel de Abajo, Mediodía término de Angon, Poniente José Cortezon y Norte Francisco de Mingo, en 5 id.

Otra id. en el Alto de las Carcanas, de nueve celemines; linda Saliente Juan Alda, Poniente yermo, Mediodía herederos de Antonio Parra y Norte José Cortezón, en 7 id.

Otra id. en la Colada del Carcamal, de cuatro celemines; linda Saliente Cándido Gomez, Mediodía José Cortezon, Poniente Colada y Norte yermo, en 4 id.

Otra en el Llano de San Anton, cabe dos cele-

mines; linda Saliente Santiago Perdices y Poniente Julian Tolédano, en 3 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Lucas Lence, Poniente y Norte María Parra, en 2'50 id.

Otro en el Alto del Toro Conde, cabe seis celemines; linda Saliente Julian Cuenca, Mediodía José Cortezon y Poniente camino de Huérmeces, en 4 id.

Otra en el Perdon de la Cañada y Barranquillo, de tres celemines; linda Saliente Domingo Recuero, Poniente herederos de Gregorio Merino, en 3 id.

Otra en el Tomar, de cinco celemines; linda Saliente José Cortezon y Poniente Patricio Parra, en 3 id.

Otra en el Rejuelo, de dos celemines; linda Saliente Miguel Cortezon y Poniente Leandro de Mingo, en 2 id.

Otra en la Solana de la Hoya, de dos suertes, caben las dos cuatro celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Marcos Minguez y Poniente Juan Minguez, en 1'50 id.

Otra en el Bacho de la Cañada, de un celemin; linda Saliente camino de la Cañada, Poniente y Norte Francisco de Mingo en 8 id.

Otra en el Ganchal, de cuatro celemines; linda Saliente José Cortezon y Poniente Leandro de Mingo, en 3 id.

Otra en la Umbria y Llave de la Taina de Juan Alda, hoy de Anastasio Cuenca, cabe tres celemines; linda Saliente José Cortezon y Poniente Santos Zamora, número 22 del sorteo en 1'50 id.

Otra en la Solana de Cantorrovilla, cabe dos celemines; linda Saliente José Cortezon, Mediodía barranco número 16 del sorteo, en 1 id.

Otra en la Umbria de dicho sitio, cabe dos celemines; linda Saliente José Cortezon, Mediodía barranco número 4 del sorteo, en 1 id.

Otra en los Picarones, número 6 del sorteo, de dos celemines; linda Saliente camino de Santiuste, Mediodía y Poniente José Cortezon, en 1 id.

Otra en la Solana del Cardo, de dos celemines, séptimo sorteo, número 9; linda Saliente camino de Santiuste, Mediodía Antonio Ranz, Poniente barranco y Norte José Cortezon, en 1 id.

Otra en el Llano de la Vaca, de dos celemines; linda Saliente término de Santiuste, Poniente barranco y Norte José Cortezon, en 1 id.

Otra en dicho sitio, arriba, de dos celemines; linda Saliente y Norte Francisco de Mingo, Poniente y Mediodía yermo, en 1 id.

Mitad de la trigésima cuarta parte en los Quemados, proindivisa, particionera con su hermano y demás compañeros, en 1 id.

Otra en la Solana, de un celemin; linda Saliente Nicanor de Abajo, Mediodía José Cortezon, en 1 id.

Quien quisiere hacer postura, acuda el día y hora indicados; advirtiéndole, que si no hay postor que cubra el precio de su tasación, se admitirán las dos terceras partes del valor del precio; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio porque salen á remate, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 12 de Diciembre de 1899.—Ignacio Docavo.—P. S. O.—José Giner.

**Juzgados municipales**

**ILLANA.**

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á los artículos del 12 al 21 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de quince días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Illana 13 de Diciembre de 1899.—El Juez municipal, Claudio Villanueva.

**Arrendamiento de Impuestos mineros de la provincia de Guadalajara**

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 2 por 100 del producto bruto de las mismas, en el segundo trimestre del año económico actual de 1899-900, con el recargo del 20 por 100 sobre las cantidades que se mencionan, con arreglo á la vigente Ley.

| Número de orden. | Título de la mina.  | Nombre del explotador.            | CLASE del mineral. | Término donde radica | Pesetas | Cént |
|------------------|---------------------|-----------------------------------|--------------------|----------------------|---------|------|
|                  | San Carlos.....     | D. Ramón Querejeta .....          | Plata..            | Hiendelaencina.....  | 50      | »    |
|                  | El Relámpago.....   | Romualdo Escribano.....           | Idem....           | Idem.....            | 43      | »    |
|                  | Santa Catalina..... | Sociedad Nueva Santa Cecilia..... | Idem....           | Idem.....            | 3.500   | »    |

El que suscribe, Arrendatario de los Impuestos mineros de esta provincia, previene á los dueños ó arrendatarios de las que comprende la presente relación, que de no remitir las relaciones duplicadas de los productos mineros obtenidos durante el segundo trimestre del actual ejercicio en los diez primeros días de Enero próximo, según determina el art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, tendrán que conformarse con las cantidades señaladas, toda vez que, con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones para la subasta de este arrendamiento, que se publicó en el periódico oficial de 26 de Febrero de 1897, el Arrendatario, por escritura otorgada á su favor en Abril de 1897, se ha subrogado de todos los derechos y acciones de la Hacienda.

Se llama la atención al propio tiempo de los mineros, explotadores ó encargados de redactar las relaciones prevenidas por el ya citado artículo 22, que al remitirlas duplicadas á las oficinas de este Arrendamiento sitas en la Plaza de Jáudenes, número 49, principal, de esta ciudad, han de venir acompañadas de otra relación en que se exprese el número de guías expedidas en el trimestre inmediato anterior, relación que expresará por orden de fechas de expedición, el número de las guías, todo de conformidad con la regla 18.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Enero de 1894.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica en el periódico oficial de esta provincia. Guadalajara 21 de Diciembre de 1899.—El Arrendatario, Agustín Jiménez.

**ADMINISTRACION DEL Boletín oficial**

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que á continuación se expresan por la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de anuncios sujetos al pago correspondiente, el cual efectuarán á la mayor brevedad, ya remitiendo directamente su importe á esta Administración ó bien dando la orden, para que lo efectúen, á sus respectivos agentes.

|                                  | Pesetas. |                       | Pesetas. |
|----------------------------------|----------|-----------------------|----------|
| Aleas.....                       | 3 »      | Huermeces .....       | 6 »      |
| Almoguera .....                  | 2 »      | Higes .....           | 2 40     |
| Aldeanueva Guaijal. <sup>a</sup> | 2 40     | Hita .....            | 2 25     |
| Alpedroches.....                 | 3 75     | Irueste.....          | 1 75     |
| Azañón.....                      | 1 75     | Loranca de Tajuña..   | 3 60     |
| Atance (El).....                 | 13 95    | Majaelrayo .....      | 1 80     |
| Anquila del Ducado.              | 2 »      | Morillejo .....       | 5 55     |
| Arinallones.....                 | 1 50     | Moratilla de Henares. | 2 95     |
| Anchuela Pedregal..              | 5 95     | Mandayona.....        | 1 50     |

|                      |      |                       |      |
|----------------------|------|-----------------------|------|
| Anguita.....         | 1 50 | Orea .....            | 2 10 |
| Budia.....           | 9 30 | Peñalver .....        | 1 50 |
| Bujarrabal.....      | 1 65 | Peñalva de la Sierra. | 3 90 |
| Bodera (La).....     | 3 »  | Peñalen .....         | 3 »  |
| Castilmambre.....    | 2 10 | Peralejos .....       | 4 50 |
| Caspueñas.....       | 4 70 | Puebla de Valles .... | 1 95 |
| Centenera.....       | 1 95 | Puerta (La).....      | 4 »  |
| Cobeta.....          | 3 »  | Renera .....          | 2 10 |
| Cortes.....          | 1 65 | Recuenco (El).....    | 6 60 |
| Chequilla.....       | 2 10 | Riosalido.....        | 1 50 |
| Campillo de Raras..  | 6 »  | Romanillos de Atien-  |      |
| Cillas .....         | 2 25 | za (Juzgado).....     | 5 85 |
| Clares.....          | 9 10 | Sacedón.....          | 2 50 |
| Drievés.....         | 2 40 | Salmeron.....         | 2 55 |
| Espinosa de Henares. | 3 »  | Selas.....            | 1 85 |
| Escamilla .....      | 3 60 | Sauca .....           | 1 50 |
| Fuensaviñán.....     | 1 50 | Taracena.....         | 3 »  |
| Fuenteviejo .....    | 3 75 | Tamajón.....          | 3 30 |
| Fuente Novilla.....  | 2 10 | Torre Cuadrada Valles | 1 95 |
| Galve .....          | 4 35 | Torre mocha Campo.    | 2 50 |
| Galápagos.....       | 5 25 | Torre mocha Pinar ..  | 2 10 |
| Huerce (La).....     | 2 75 | Uceda .....           | 2 70 |
| Humanes.....         | 2 50 | Valdenoches.....      | 1 75 |
| Hontanares.....      | 2 »  | Valhermoso.....       | 2 10 |
| Horche.....          | 5 35 | Villanueva de Alcorón | 2 10 |